

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2026-MPLP/GIYAT**

Tingo María, 17 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **0002453-2026** de fecha **02/02/2026**, el administrado, el Sr. **LUIS DAVID PEVE PEREZ** identificado con **DNI N° 44306862**, reingresa su Expediente para Titulación, argumentando que es porque quedaron inconclusos y pueden seguir su curso; así culminar con la visación de planos para su proceso de formación de Título Supletorio y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029–2019–VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, con fecha 04/03/2026, mediante **INFORME TECNICO N° D00055-2025-SCDU-JEC-MPLP/TM**, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, remite su informe respecto al trámite solicitado;

Que, con Acta de **INSPECCIÓN OCULAR N° 073-2026-SCYDU-GIYAT-MPLP**, de fecha 13/02/2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II realiza la verificación in situ y constató lo siguiente:

- *El predio se ubica a la altura de la Prolongación de la Av. Antonio Raymondi Cuadra 12, de la ciudad de Tingo María, tal como se indica en los planos presentados, y correspondería al Lote 18C, Manzana Única.*
- *Se llega al predio ingresando desde la vía a través de un Pasadizo Común (interior) hasta el final del mismo que llega al final del predio matriz (Lote 18). El predio consta de una vivienda de material seminoble de 1 piso, con techo de calamina, con todos los servicios básicos instalados donde radica el Administrado con su mamá y hermanos.*
- *La vivienda existente ocupa todo el terreno definiendo sus medidas del cual, a la verificación, estas coinciden con lo indicado en el plano presentado.*
- *Durante la diligencia no se identificó problemas de colindancias y se contó con la presencia del Administrado y 1 colindante quienes firmaron el acta, los demás estaban ausentes.*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2026-MPLP/GIYAT**

Que, mediante **INFORME TECNICO N° D000055-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 04 de marzo de 2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, concluye que, *de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con todos los requisitos exigidos en el PROCEDIMIENTO N° 218: VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO, del TUPA vigente;*

Que, mediante **INFORME N° D000083-2026-SCDU-MPLP/TM**, de fecha 04 de marzo de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye:

- *Por lo expuesto y estando el **INFORME TECNICO N° D000055-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** elaborado por el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye que la petición cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 218 **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO** del TUPA vigente, por lo que se declara **PROCEDENTE** la solicitud del Sr. **LUIS DAVID PEVE PEREZ**, identificado con **DNI N° 44306862**.*
- *No es posible validar las coordenadas UTM, debido a que, no se cuenta con base gráfica oficial sobre el cual se pudiera realizar la consulta; no obstante, están sujetas a su validación por la SUNARP conforme a su base gráfica con la que cuenta.*
- *Conforme al procedimiento, sólo se ha evaluado los aspectos de carácter técnico administrativo, basado en los documentos de posesión y/o títulos de dominio presentados, quedando la determinación del mejor derecho de posesión ante la instancia correspondiente, si fuera el caso; toda vez que, la Visación no otorga derecho de propiedad o posesión alguna.*

Que, para la **prescripción adquisitiva de dominio**, el cual se realiza en la vía notarial y/o judicial, es necesario los Planos visados por la autoridad Municipalidad o administrativa correspondiente, del cual la **Visación no otorga derecho de propiedad o posesión alguna** (D.S. N° 032-2008-VIVIENDA; Art. 90);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando el **INFORME TECNICO N° D000055-2026-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 04/03/2026, el **INFORME N° D000083-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 04/03/2026, la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP que aprueba la actualización y formulación del Texto Unico de Procedimientos

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2026-MPLP/GIYAT**

Administrativos (TUPA) e implementación del Sistema Unico de Tramites (SUT) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la **VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, FORMACION DE TÍTULO SUPLETORIO, O RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, DE TERRENO**, a solicitud del administrado, el **Sr. LUIS DAVID PEVE PEREZ**, identificado con **DNI N° 44306862**, del **LOTE 18C, MANZANA UNICA** con frente a un Pasadizo Común del Lote 18 el cual se conecta con la Prolongación de la Av. Antonio Raynondi, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, en merito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, según la descripción siguiente:

DATOS DEL TERRENO:**LOTE 18C, MANZANA UNICA:**

Por el frente	:	Con un Pasadizo Común y la otra Parte del Lote 18 de propiedad de Margarita Olórtogui Trujillo, de derecha a izquierda, con una línea recta de 10.95 m.
Por la derecha entrando	:	Con propiedad de Matilde Lemos Achic, partiendo del lindero del frente y haciendo un ángulo recto con él, en línea recta de 9.50 m.
Por la izquierda entrando	:	Con propiedad de Miguel Agüero Achic, partiendo del lindero del frente, haciendo un ángulo de 90°17'11" con él, en línea recta de 9.50 m.
Por el fondo	:	Con propiedad de Rosa Panduro Grandez, uniendo el lindero de la izquierda y derecha, con una línea recta de 11.00 m.

Área: **104.25 m2** Perímetro: **40.95 m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado, el **Sr. LUIS DAVID PEVE PEREZ**, identificado con **DNI N° 44306862**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL